COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 52/2020

PARA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ID N° 373.926-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 29 de fecha 03 de abril de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **JV SERVICIOS (De Sixto Javier Vargas Romero), RUC Nº 1.695.298,** domiciliada en la Calle 34 Proyectadas y San Pedro,-Central, República del Paraguay, Teléfono **Nº 021-312388**, representado en este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO (Propietario)**, con Cédula de Identidad **Nº 1.695.298**, denominado en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.926,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD REFERENDUM" ID Nº 373.926,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

JV SERVICIOS GENERALES
RUC [illegible]-7
0982-494.164

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	340	10	0	1	11	11.157.860
2020	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	340	10	0	1	99	20.999.355
2020	1.1.61	DISERSANFA	340	10	0	1	99	15.029.310
2020	1.1.63	DISERDAM	340	10	0	1	99	112.000
TOTAL EN GUARANÍES								47.298.525

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **373.926.**

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.926,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 29 de fecha 03 de abril de 2020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Licitación Pública Adquisición de Elementos de Limpieza Ad Referendum con ID: 373926						IV SERVICIOS					
UNIDAD RESPONSABLE	Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
CF Nro 5	2	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	Producto: Bolsa para basura de 200 litros - Plantilla: Bolsa de basura x 200 lts de 50 micrones - Version: 3	250	SAN JOSE	PARAGUAY	6.755	1.688.750
CF Nro 5	3	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	PAQUETE	Producto: Bolsa para basura de 150 litros - Plantilla: Bolsa de basura x 150 lts de 45 micrones - Version: 3	250	SAN JOSE	PARAGUAY	3.990	997.500
CF Nro 5	4	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	Unidad	PAQUETE	Producto: Bolsa para basura de 40 litros - Plantilla: Bolsa de basura x 40 lts de 30 micrones - Version: 4	250	SAN JOSE	PARAGUAY	1.050	262.500
CF Nro 5	5	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros	Unidad	PAQUETE	Bolsa para basura de polietileno con capacidad de 60Ltrs., resistentes, Color negro con 100 micrones de espesor. Paquetes de 10 Unidades.	250	SAN JOSE	PARAGUAY	1.120	280.000
CF Nro 5	6	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	Producto: Trapo de piso - Plantilla: Trapo de piso - 50 x 60 cm. - Version: 4	100	HALCON	PARAGUAY	3.479	347.900
CF Nro 5	7	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	Producto: Franela - Plantilla: Franela - Version: 2	30	HALCON	PARAGUAY	3.126	93.780
CF Nro 5	8	47131502-008	Trapo rejilla	Unidad	UNIDAD	Producto: Trapo rejilla - Plantilla: Trapo Rejilla - Version: 3	50	HALCON	PARAGUAY	2.534	126.700
CF Nro 5	9	12352104-005	Alcohol gel	Unidad	UNIDAD	Alcohol en gel desinfectante Frasco de 300 ml. o superior, Antiséptico antibacterial humectante, (Mata 99% bacterias y hongos, virus y malos olores)fragancias frescas y naturales, con dosificador, con descripción de la composición química, fecha de elaboración y vencimiento, contenido, peso neto. Visible al envase Con Registro Sanitario del MSPBS.	75	INDUSOL	PARAGUAY	9.100	682.500
CF Nro 5	10	47121702-001	Basurero de plastico chico	Unidad	UNIDAD	Basurero para oficina (Cubeta papelera), con rejilla de metal. Capacidad de 10Ltrs. Preferentemente color negro.	30	PLASNEW	BRASIL	36.400	1.092.000
CF Nro 5	11	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	Producto: Escurridor de goma para piso - Plantilla: Escurridor de goma para piso con mango de madera - 1,20 cm - Version: 4	25	BASE BASE	PARAGUAY	5.600	140.000
CF Nro 5	12	47131615-001	Escoba de cepillo	Unidad	UNIDAD	Escoba, con área de barrido mayor a 16 o igual a 30 cm como minimo, con acople plástico roscado, con mango de 1,60cm como minimo, sin astillas, forrado, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas dura y material de la base en plástico. La escoba debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado.	25	FASMATIL	BRASIL	8.400	210.000
CF Nro 5	13	47121804-001	Balde de plastico chico	Unidad	UNIDAD	Balde de plástico de material resistente reforzado con manija de plástico, con capacidad de 10 Ltrs. Como minimo	25	PLASNEW	BRASIL	7.140	178.500
CF Nro 5	14	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	PAQUETE	Producto: Guante de goma para limpiar - Plantilla: Guantes de goma N° 8 - afelpado - Version: 2	25	HALCON	PARAGUAY	5.110	127.750
CF Nro 5	15	47131502-003	Repasador de tela	Unidad	UNIDAD	Trapo repasador de cocina, 100% algodón reforzado, costura en los bordes, no sintéticos. Medidas minimas: 45cm x40cm como minimo	30	HALCON	PARAGUAY	3.150	94.500
CF Nro 5	16	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	Producto: Cepillo para inodoro - Plantilla: Cepillo para inodoro - Version: 3	15	CONDOR	BRASIL	4.550	68.250
CF Nro 5	17	53131608-001	Jabon de tocador en pan	Unidad	UNIDAD	Producto: Jabon de tocador en pan - Plantilla: Jabón de tocador - Version: 3	63	INCA	PARAGUAY	420	26.460
CF Nro 5	18	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	BIDON	Producto: Desodorante de ambiente liquido - Plantilla: Desodorante de ambiente liquido - 5 Litros - Version: 5	75	INDUSOL	PARAGUAY	6.486	486.450
CF Nro 5	19	47131803-008	Hipodorito de sodio	Litros	BIDON	Producto: Hipoclorito de sodio - Plantilla: Hipoclorito de sodio - Version: 3	50	INDUSOL	PARAGUAY	6.489	324.450
CF Nro 5	20	47131810-001	Detergente liquido	Litros	BIDON	Producto: Detergente liquido - Plantilla: Detergente liquido concentrado - 5 litros - Version: 5	50	INDUSOL	PARAGUAY	8.400	420.000
CF Nro 5	21	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	UNIDAD	Fibra de poliuretano y fibra sintética antiadherente con abrasiva, anti bactericidas, no toxico, multiuso, doble faz, medida minima 10x7cm como minimo	20	BRIHLAC	BRASIL	840	16.800
CF Nro 5	22	47131603-001	Lana de acero	Unidad	PAQUETE	Producto: Lana de acero - Plantilla: Lana de acero - Version: 4	28	BRIHLAC	BRASIL	1.400	39.200
CF Nro 5	23	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	Producto: Desodorante de ambiente en aerosol - Plantilla: Desodorante de ambiente en aerosol - Version: 5	80	POETT	ARGENTINA	8.694	695.520
CF Nro 5	24	47131803-004	Desinfectante en aerosol	Unidad	UNIDAD	Desodorante de ambiente en aerosol frascos de 250 gr/ 400ml como minimo de contenido, capacidad de eliminación de bacterias y hongos, virus y malos olores en un 99,9 % como minimo. En distintas fragancias, descripción de la composición química, instrucciones, rotulado, contenido y vencimiento en el cuerpo del envase. Con certificación individual de INTN, certificado individual domisanitario expedido por el MSPBS, vigentes y actualizados	60	IPAX	PARAGUAY	10.850	651.000
CF Nro 5	25	53131608-002	Jabon liquido	Unidad	FRASCO	Bactericida, hidratantes y humectantes, con dispensador envasado con fecha de elaboración y vencimiento, composición química, Visible al envase, con Registro Sanitario del MSPBS en Frasco minimo de 300 ml	55	INDUSOL	PARAGUAY	11.270	619.850
CF Nro 5	26	47131811-003	Jabon en polvo	Unidad	PAQUETE	Jabón en polvo de soda, baja espuma, catalizadores biológicos, sin fosfato, suavizantes con diversas fragancias, que sean compatibles para lavarropas automáticas. Paquetes de 5 Kls.	20	GUAIRA	PARAGUAY	24.290	485.800
CF Nro 5	27	47131811-002	Suavizante para ropa	Unidad	BIDON	Suavisante liquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable en bidón de 5 litros	20	INDUSOL	PARAGUAY	15.260	305.200
CF Nro 5	28	47131831-001	Acido muriatico para limpieza	Unidad	BIDON	Disolución acuosa del gas cloruro de hidrógeno, en bidones de 5 lts	30	SALLVITT	BRASIL	18.550	556.500
CF Nro 5	29	47131604-003	Escoba larga para techo	Unidad	UNIDAD	Escobas larga para limpieza de techo	10	INDUSOL	PARAGUAY	14.000	140.000
						SUB TOTAL					11.157.860

SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Fuente de Financiamiento: Adquisición de Elementos de Limpieza Ad Referendum con ID: 373926						IV SERVICIOS					
UNIDAD RESPONSIBLE	Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
COMLOG	30	47131810-001	Detergente liquido	Litros	BIDON	Producto: Detergente liquido - Plantilla: Detergente liquido concentrado - 5 litros - Version: 5	125	INDUSOL	PARAGUAY	8.400	1.050.000
COMLOG	31	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Litros	BIDON	Producto: Desodorante de ambiente liquido - Plantilla: Desodorante de ambiente liquido - 5 Litros - Version: 5	125	INDUSOL	PARAGUAY	6.486	810.750
COMLOG	32	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Litros	BIDON	Producto: Hipoclorito de sodio - Plantilla: Hipoclorito de sodio al 8% - de 5 litros - Version: 2	125	INDUSOL	PARAGUAY	6.489	811.125
COMLOG	33	47131603-001	Lana de acero	Unidad	PAQUETE	Producto: Lana de acero - Plantilla: Lana de acero - Version: 4	101	BRIHLAC	BRASIL	1.400	141.400
COMLOG	34	47131603-004	Alambrillo	Unidad	PAQUETE	Producto: Alambrillo - Plantilla: Alambrillo - 8 cm - Version: 2	90	BRIHLAC	BRASIL	6.300	567.000
COMLOG	35	47131603-004	Alambrillo	Unidad	PAQUETE	Producto: Alambrillo - Plantilla: Alambrillo - Version: 3	90	BRIHLAC	BRASIL	4.200	378.000
COMLOG	36	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	PAQUETE	Esponja doble faz con lana de acero: Vegetal doble acción (esponja virulana de 100 x 60 x 20 ml, color amarillo y verde) en paquete de 10 unidades como minimo.	90	BRIHLAC	BRASIL	8.400	756.000
COMLOG	37	47121702-001	Basurero de plastico chico	Unidad	UNIDAD	Basurero de Plastico Chico: Unidades baldes de plastico con tapa de 10 Litros.	50	PLASNEW	BRASIL	7.700	385.000
COMLOG	38	47121702-002	Basurero de plastico mediano	Unidad	UNIDAD	Balde de Plástico: Balde de plástico mediano de 10 Litros.	20	PLASNEW	BRASIL	7.140	142.800
COMLOG	39	47131604-004	Escobillon	Unidad	UNIDAD	Escobillón: Unidades de Escobillón para barrido de superficie asfáltica.	102	SANTA MARIA	BRASIL	6.650	678.300
COMLOG	40	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	Producto: Franela - Plantilla: Franela 40x50 cm - Version: 4	200	HALCON	PARAGUAY	3.126	625.200
COMLOG	41	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	Producto: Trapo de piso - Plantilla: Trapo de piso - 50 x 60 cm. - Version: 4	400	HALCON	PARAGUAY	3.479	1.391.600
COMLOG	42	47121801-001	Plumeros	Unidad	UNIDAD	Plumero: Plumero tamaño mediano.	30	SANTA MARIA	BRASIL	14.000	420.000
COMLOG	43	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	Producto: Escoba de poliamida - Plantilla: Escoba de poliamida con mango de madera - Version: 4	100	SANTA MARIA	BRASIL	5.740	574.000
COMLOG	44	47131604-001	Escoba comun o de paja	Unidad	UNIDAD	Escoba común: Escoba para patio: Escoba de metal para jardin, con mango de madera, de 1,20 metros de largo como minimo.	80	SANTA MARIA	BRASIL	8.645	691.600
COMLOG	45	47131604-005	Escoba para patio	Unidad	UNIDAD	Escoba de Paja: Escoba de paja, de minimo 5 cm de ancho x 23 cm de largo, con mango de madera, sin astillas, de 1,20 metros de largo como minimo.	80	SANTA MARIA	BRASIL	8.645	691.600
COMLOG	46	47131604-003	Escoba larga para techo	Unidad	UNIDAD	Escoba Larga para Techo: Escoba larga para techo de 4 metros de largo.	15	SANTA MARIA	BRASIL	14.000	210.000
COMLOG	47	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	Producto: Escurridor de goma para piso - Plantilla: Escurridor de goma para piso con mango de madera - 1,20 cm - Version: 4	101	SANTA MARIA	BRASIL	5.600	565.600
COMLOG	48	47121701-011	Bolsa para basura de 50 litros	Unidad	PAQUETE	Bolsa para Basura de 50 Litros: , bolsa de polietileno de 50 litros reforzado de 30 micrones, en paquetes de 10 unidades.	190	SAN JOSE	PARAGUAY	1.120	212.800
COMLOG	49	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	Producto: Bolsa para basura de 200 litros - Plantilla: Bolsa de basura x 200 lts - Version: 1	190	SAN JOSE	PARAGUAY	6.755	1.283.450
COMLOG	50	47131809-001	Cepillo para calzados	Unidad	UNIDAD	Cepillo para Calzados: Unidades de cepillo para calzados, tamaño mediano.	10	CONDOR	BRASIL	2.678	26.780
COMLOG	51	47131809-002	Pomada para Calzado	Unidad	UNIDAD	Pomada para Calzados: Unidades de pomada color negro para calzados (betún) de 80 Ml.	10	VIRGINIA	CHILE	5.950	59.500
COMLOG	52	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	Desodorante de Ambiente en Aerosol: De acuerdo a lo establecido en la Planilla que se encuentra en el SICP, desodorante de ambiente en aerosol, con fragancia, en envase metálico de 360 ML.	150	POETT	ARGENTINA	8.569	1.285.350
COMLOG	53	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	FRASCO	Producto: Lustra muebles - Plantilla: Lustra muebles en crema - Version: 1	40	BLEM	ARGENTINA	9.100	364.000
COMLOG	54	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	UNIDAD	Producto: Desodorante para inodoro/mingitorio - Plantilla: Desodorante para inodoro/mingitorio - Version: 4	200	INDUSOL	PARAGUAY	2.520	504.000
COMLOG	55	47131831-001	Acido muriatico para limpieza	Unidad	BOTELLA	Acido Muriatico para Limpieza: En botellas de 1 litro.	100	SALLVITT	BRASIL	4.200	420.000
COMLOG	56	47131803-006	Naftaleno	Unidad	PAQUETE	Producto: Naftaleno - Plantilla: Naftaleno - Version: 3	200	IBERIA	PARAGUAY	4.060	812.000
COMLOG	57	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	Producto: Cepillo para inodoro - Plantilla: Cepillo para inodoro - Version: 3	50	CONDOR	BRASIL	4.550	227.500
COMLOG	58	47131802-002	Cera liquida	Litros	BIDON	Cera Liquida: De acuerdo a lo establecido en la Planilla que se encuentra en el SICP, cera liquida incolora, en bidones de 5 litros.	100	DAYPA CK	ARGENTINA	21.420	2.142.000
COMLOG	59	53131608-001	Jabon de tocador en pan	Unidad	PAQUETE	Producto: Jabon de tocador en pan - Plantilla: Jabón de tocador de 40 gr - Version: 2	200	INCABRIL	PARAGUAY	7.350	1.470.000
COMLOG	60	47131803-004	Desinfectante en aerosol	Unidad	FRASCO	Insecticida en Aerosol: De acuerdo a lo establecido en la Planilla que se encuentra en el SICP, con aroma, en frascos de 330 ml.	120	IPAX	PARAGUAY	10.850	1.302.000
						SUB TOTAL					20.999.355

Fuente de Financiamiento: Adquisición de Elementos de Limpieza Ad Referendum con ID: 373926						IV SERVICIOS					
UNIDAD RESPONSIBLE	Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
DISERSANFA	110	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	Producto: Franela - Plantilla: Franela 40x50 cm - Version: 4	200	HALCON	PARAGUAY	3.126	625.200
DISERSANFA	111	47131603-005	Esponja vegetal	Unidad	UNIDAD	Vegetal, doble accion (esponja virulana) de 100x60x20ml, color amarillo y verde	700	SAN JOSE	PARAGUAY	840	588.000
DISERSANFA	113	47131802-002	Cera liquida	Litros	BIDON	Producto: Cera liquida - Plantilla: Cera liquida incolora - Version: 3	200	DAYPA CK	ARGENTINA	2.800	560.000
DISERSANFA	114	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	Producto: Escurridor de goma para piso - Plantilla: Escurridor de goma - mango de madera 1,50 mts. - 40 cm. de base - Version: 2	300	CONDOR	BRASIL	4.165	1.249.500
DISERSANFA	117	47131502-008	Trapo rejilla	Unidad	UNIDAD	Producto: Trapo rejilla - Plantilla: Trapo Rejilla - Version: 3	300	HALCON	PARAGUAY	1.260	378.000
DISERSANFA	120	47121702-003	Basurero de plastico grande	Unidad	UNIDAD	Producto: Basurero de plastico grande - Plantilla: Basurero de plástico - 200 lts. - Version: 2	10	PLASNEW	BRASIL	110.075	1.100.750
DISERSANFA	121	47121702-002	Basurero de plastico mediano	Unidad	UNIDAD	Basurero de plastico mediano de 100 litros	10	PLASNEW	BRASIL	11.008	110.080
DISERSANFA	122	47121702-001	Basurero de plastico chico	Unidad	UNIDAD	Basurero de plastico chico de 10 litros	30	PLASNEW	BRASIL	5.600	168.000
DISERSANFA	123	47121702-003	Basurero de plastico grande de 150 litros	Unidad	UNIDAD	Producto: Basurero de plastico grande - Plantilla: Basurero de plástico - 150 lts. - Version: 5	10	PLASNEW	BRASIL	16.660	166.600
DISERSANFA	124	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	Producto: Palita para recoger basura - Plantilla: Palita de plastico para recoger basura (Grande) - Version: 3	30	CONDOR	BRASIL	4.200	126.000
DISERSANFA	125	47131811-003	Jabon en polvo	Kilogramos	PAQUETE	Contenido minimo (sebo, aceite de almendra, hidróxido de sodio, silicato de sodio, tinopal, agua, soda caustica, cenizas, blanqueador óptico azul de metileno, colorante blanco y esencia de pachoil, y carbonato sodio y carga permitida).-, En recipientes plásticos resistente herméticos de capacidad de 10 kilos máximo.-, Identificación de lotes y fecha de vencimiento no superior a 2 años impresos.-, Todos los lotes entregados además deben llevar una certificación analítica impresas del producto.-	1.701	GUAIRA	PARAGUAY	3.430	5.834.430
DISERSANFA	126	47131811-002	Suavizante para ropa	Litros	BIDON	Suavizante liquido para ropas con colágeno, producto liquido denso, móvil de particulas extrañas en suspensión con olor y color caracteristicos a la esencia y colorantes empleados.-, Principio activo: amonio cuaternario, fijador permitido.-, PH neutro.-, Potencia por dosis: por lo minimo de 100 a 2000 cc por 150 kg. De ropa seca, Envases: bidones de plástico oscuro, con tapa rosca y contratapa de 10 litros.	1.350	INDUSOL	PARAGUAY	1.665	2.247.750
DISERSANFA	127	47131803-004	Desinfectante en aerosol	Unidad	FRASCO	En aerosol para todo tipo de insectos, en envase de 350 ml como minimo	200	IPAX	PARAGUAY	7.140	1.428.000
DISERSANFA	128	47131811-001	Jabon de lavar en pan	Unidad	UNIDAD	Jabon de coco en pan de 200 gramos como minimo	1.000	INCABRIL	PARAGUAY	447	447.000
						SUB TOTAL					15.029.310

Fuente de Financiamiento: Adquisición de Elementos de Limpieza Ad Referendum con ID: 373926						IV SERVICIOS					
UNIDAD RESPONSIBLE	Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
DISERDAM	161	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros	Unidad	PAQUETE	Bolsa para basura grande x 60 lt. x 10 unid., cotizar por paquete.	100	SAN JOSE	PARAGUAY	1.120	112.000
						SUB TOTAL					112.000
						TOTAL ADJUDICADO IV SERVICIOS					47.298.525

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. **47.298.525.- (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO).**----------

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.926,** se encuentran expresamente previstos en el rubro ***300***; Subgrupo: 340 Objeto de Gasto: 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).** ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e

COMANDO DE LAS FUERZAS CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

RUC: 1695298-7
0982-494.164

invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo para la entrega de los bienes a ser realizados será de máximo 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del **PROVEEDOR** la que será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC).------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6 <u>PLAZO DE REEMPLAZO O REPOSICION.</u> El Proveedor estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo no mayor de 3 días corridos, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega.---------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.-

7.1.8. PARA LOS CASOS DE URGENCIAS La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el

SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695293-7
0982-494.164

plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2020 dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.--

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

SERVICIOS GENERALES
RUC: 995298-7
0982-494.164

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	340	10	0	1	11	11.157.860
2020	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	340	10	0	1	99	20.999.355
2020	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	340	10	0	1	99	15.029.310
2020	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	340	10	0	1	99	112.000
TOTAL EN GUARANÍES									47.298.525

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro ***300***; Subgrupo: 340 Objeto de Gasto: 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).** ---------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DDSSCC), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

RUC: 1695298-7
0982-494.164

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentadas en el Local de la Giraduría de cada DDSSCC.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.- Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. <u>CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).</u>

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

SERVICIOS GENERALES
RUC: 1[illegible]298-7
0982-494-164

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a).----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR GENERAL
RUC 1695298-7
0982 494.164

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

SUBJEFATURA GENERAL
RUC: 1695494-7
0982-494.100

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los.....20.....días del mes de abril de 2020.----------

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
PROPIETARIO
C.I. 1.695.298
PROVEEDOR

SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE